

PROVINCIA



DE ZAMORA.

BOLETIN OFICIAL.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de D. José Carlos Escobar, calle de Santa Clara, número 45, al precio de ocho reales mensuales para esta capital y diez para los demas pueblos, franco de porte. No se admite correspondencia, comunicados ni anuncios que no vengan franqueados.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

NUMERO 84.

SECCION ECONOMICA ADMINISTRATIVA.

Por la Direccion General de Ventas de Bienes nacionales con fechas 5 y 7 del actual se me comunican las siguientes resoluciones:

La Junta superior de ventas en sesion del dia 1.º del corriente mes, conformándose con lo propuesto por esta Direccion general, y dictamen del Señor Asesor del Ministerio de Hacienda, se há servido acordar que los títulos primordiales de las fincas enagenadas por el Estado á virtud de la ley de 1.º de Mayo del año anterior, no pueden ni deben ser entregados á los compradores que los reclamen hasta tanto que no hayan sido satisfechos por completo los importes totales de los remates; sin embargo, como medio de conciliar los intereses del Estado con los de los particulares que se interesen en la adquisicion de fincas nacionales, há tenido á bien disponer, que en el caso de convenir á los intereses de un comprador, obtener noticias sobre la finca ó fincas adquiridas, se le franqueen por las oficinas, previa orden del Gobernador Civil de la Provincia, los títulos primordiales, ó cualesquiera otros documentos que ten-

gan relacion con ellos, permitiendo que dentro del mismo archivo se saquen los testimonios suficientes á su deseo.

Lo que la Direccion comunica á V. S. para su conocimiento y á fin de que disponga su insercion en el Boletin oficial de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 5 de Febrero de 1856.— Manuel de Azpilcueta.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á esta Direccion con fecha 1.º del actual la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.—He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general, á consecuencia de lo manifestado por los Gobernadores civiles y Comisionados principales de las provincias de Burgos, Guadalajara, Lugo y otras acerca de los perjuicios que se originan al Estado de venderse las fincas pequeñas en los términos prevenidos por el artículo 111 de la Instruccion de 31 de Mayo último. Enterada S. M. y conformándose con el parecer de esa Direccion general y Tribunal Supremo Contencioso-administrativo se ha servido resolver, de acuerdo con el Consejo de Ministros, que el espresado art. 111 se modifique en los términos siguientes. «Se declaran divididas todas aquellas fincas que lo estén por su naturaleza, ó se hallen en diferentes términos ó pagos aunque su cultivo corra á cargo de uno ó mas colonos, así como tambien las heredades ó fincas de grande estension que en el dia se cultiven en suertes ó pequeñas porciones; sin embargo podrán acumularse para una sola subasta diferentes predios, siempre que sean de una misma procedencia, radiquen en un

mismo término ó partido municipal, y su valor en tasacion ó capitalizacion no esceda de 10,000 reales; debiendo ser circunstancia precisa para llevar á efecto esta medida el que la Diputacion y Junta provincial de ventas estén conformes en la conveniencia de que asi se verifique.» De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que la Direccion traslada á V. S. para los mismos fines.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1856.—Manuel Azpilcueta.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su mayor publicidad y efectos correspondientes Zamora 12 de Febrero de 1856.—Nicolas Calvo de Guayti.

NUMERO 85.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA

PUBLICA DE ZAMORA.

Dispuesta como se halla esta Administracion á castigar con arreglo á la ley todas las ocultaciones que aparezcan en la contribucion Industrial, ha acordado se gire á los pueblos de esta provincia una escrupulosa visita de investigacion por los empleados nombrados al efecto por la superioridad.

Al dar á los Alcaldes anticipadamente este aviso amistoso, comprenderán que mi ánimo no es otro que el de prevenir antes de imponer castigo, y por consecuencia que en el caso de encontrar defraudacion en su distrito municipal, no podré libertarles de las multas que la Instruccion previene.

Para evitarme pues este disgusto, espero se me dará parte con la anticipacion debida de todos los industriales que no estén matriculados para el presente año, asi como de los que empiecen ó quieran empezar á ejercer cualquier profesion arte ú oficio de los llamados á contribuir, previniendo á todos los que se encuentren matriculados, la obligacion en que se hallan de proveerse del competente certificado de inscripcion, en razon á que sin este documento, no pueden en manera alguna ejercer la industria á que esten dedicados, segun previene el artículo 42 del Real Decreto de 20 de Octubre de 1852.—Zamora 6 de Febrero de 1856.—Antonio Estevez.

NUMERO 86.

Habiendo sido nombrados por la superioridad D. José de Lacarrera y D. Francisco Péramo Agentes de la contribucion Industrial, se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia para que á su presentacion les faciliten cuantos datos les exijan, y les auxilien en todo lo necesario, á fin de que puedan llenar cumplidamente su deber. Zamora 6 de Febrero de 1856.—Antonio Estevez.

NUMERO 87.

Comision de Ventas de bienes nacionales.

Provincia de Zamora.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la Ley de 1.º de Mayo último é Instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se espresarán, las fincas siguientes:

FINCAS URBANAS. CLERO. MENOR CUANTIA.

En Zamora.

Remates para el dia 26 de Marzo de 1856 de doce á una de la tarde ante el Sr. Juez de primera instancia D. Matias Gimenez Perona y Escribano Don Ignacio Losada, que tendrá efecto en las casas consistoriales de esta ciudad.

Número del Inventario.

312 Una casa, sita en Zamora calle de Troncoso, señalada con el número 3, procedente del Cabildo Catedral de la misma, linda al N. con la calle dicha, adonde tiene su fachada principal, a E. con casa de D. Fermin Ladron, al O. con solar del Colegio caido y al S. con edificio que llaman velería del Cabildo; tiene en su planta la forma de un trapecio, y consta su area de 4,321 pies superficiales, produce en renta anual 200 rs. que paga D. Juan Mata, sin carga conocida, está valorada por los peritos en 240 rs. anuales, capitalizada en 5,400 rs. y tasada en 6,540 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

311 Una casa, sita en Zamora calleja de San Isidoro, procedente del Cabildo Catedral de la misma, linda al N. con callejon de muralla, al E. con casa de Luis Lopez, al O. con otra de Jacinto Hernandez, y al S. con el ya dicho callejon de S. Isidoro á donde tiene su fachada principal, tiene en su planta la forma de un rectángulo aunque no muy perfecto, y consta su area de 1,863 pies superficiales, produce en renta anual 160 rs. que paga Marta de la Fuente, sin carga conocida, capitalizada en 3600 rs. que es el tipo porque se saca á subasta y tasada en 3,500 rs.

53 Una casa, sita en Zamora plazuela de San Isidoro, procedente de la fabrica de San Isidoro de la misma, linda al N. con callejuela y anden de la muralla, al E. con una cuadra del Cabildo, al S. con la plazuela dicha y casa de Luis Lopez, adonde tiene su fachada principal, y al O. con

- en corralito de la misma fábrica, su figura en la planta es un cuadrilátero semi-regular que cierra una superficie de 1,782 pies cuadrados, produce en renta anual 240 rs. que paga Teresa Perez, sin carga conocida, capitalizada en 5,400 rs. y tasada en 5744 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.
- 76 Una casa, sita en Zamora calle del Toral, precedente de la Iglesia de S. Esteban de la misma, linda al N. con casa de Inocencia Vazquez, al E. con corral de la misma, al S. con casa de Francisco Muñoz, y al O. con la calle dicha adonde tiene su fachada principal, su figura en la planta es de un rectángulo, consta su area de 1908 pies superficiales produce en renta anual 160 rs. que paga Francisco Veloso, está valorada por los peritos en 500 rs. anuales capitalizada en 6,950 rs. y tasada en 7,500 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.
- 52 Una casa, sita en esta ciudad calle de San Isidoro, precedente de la Iglesia ó curato de S. Isidoro de la misma, linda al N. con dicha calle, al E. y S. con casa que perteneció al Seminario Conciliar, tiene en su planta la forma de un cuadrilátero semi-regular, consta su area de 1,808 pies superficiales, produce en renta anual 200 rs. que paga D. José Canal, sin carga conocida capitalizada en 4,500 rs. y tasada en 4,890 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.
- 68 Una casa, sita en Zamora calle del Caño, precedente de la Iglesia de S. Andrés de la misma: linda al N. con casa de Teresa Garcia, al O. y S. con la calle dicha adonde tiene su fachada principal, y al P. con casa del curato de dicha Iglesia tiene en su planta la forma de un trapecio y consta su area de 598 pies superficiales: produce en renta anual 168 rs. que paga Rosalia Ruiz, no tiene cargas: tasada en 2,200 rs. y capitalizada en 3,780 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.
- 180 Una casa, sita en Zamora calle del Caño, precedente del curato de S. Andres de la misma: linda al N. con casa de Andrea Crespo, al O. con paneras de la misma, al P. con casa de dicho curato y al S. con la dicha calle: tiene en su planta la forma de un rectángulo y consta su area de 545 pies superficiales: produce en renta anual 192 rs. que paga Rufino Sever; sin carga conocida: tasada en 2,820 rs. y capitalizada en 4,420 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.
- 146 Una casa, sita en Zamora á la Rua de los Notarios precedente de la Iglesia de S. Isidoro de la misma: linda al N. con calleja de San Isidoro, al E. con calle de la Rua adonde tiene su fachada principal, al S. con casa del Seminario y al P. con casa de la misma fábrica: su figura en la planta es un cuadrilátero semi-regular y cierra una superficie de 901 pies cuadrados: produce en renta anual 120 rs. que paga Cesarea Fernandez capitalizada en 2,700 rs. y tasada en 3,100 rs. que es el tipo porque se saca á subasta. No tiene carga conocida.
- 59 Una casa, sita en Zamora calle de la Zapateria, precedente de la Iglesia de Santa Lucía de la misma: linda al N. con paneras de D. José Montesinos, al E. con corral del mismo, al S. con casa de la viuda de Vicente Adorna y al O. con la referida calle: tiene en su planta la forma de un trapecio y consta su area de 1,272 pies superficiales: produce en renta anual 200 rs. que paga Bernardino Perez; sin carga conocida, está valorada por los peritos en 320 rs. anuales, tasada en 6,750 reales y capitalizada en 7,200 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.
- 154 Una casa, sita en Zamora á la calle Larga, precedente de la Iglesia de San Esteban de la misma; linda al N. con casa de Alejandro Lopez, al E. con corral de Francisco Fernandez, al S. con otro de Francisco Veloso y al O. con la calle dicha adonde tiene su fachada principal: tiene en su planta la forma de un trapecio, consta su area de 1,600 pies superficiales: produce en renta anual 144 rs. que paga Ignacio Lopez: sin carga conocida: está valorada por los peritos en 160 rs. anuales, capitalizada en 3,600 rs. y tasada en 3,757 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855,

NOTAS.

1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Zamora 12 de Febrero de 1856. — El Comisionado, Ramon Zorrilla del Arbol,

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

NUMERO 88.

D. Matias Gimenez Perona Juez de Hacienda de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Domingo Mozo Gonzalez, natural y vecino de Villalon casado con Juliana Andres, procesado en este Tribunal con Francisco Rodriguez de S. Miguel de Lomba por aprehension de géneros, para que dentro de treinta dias que por único término se le designan, se presente en este Juzgado, á ser enterado de la censura fiscal aducida en la causa que se instruye por consecuencia de dichas aprehensiones, pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas, se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados por su contumacia, ausencia y rebeldia, parandole perjuicio. Zamora Febrero 3 de 1856.—Matias Gimenez Perona.—L. Angel Bustamante.

NUMERO 89.

D. Matias Gimenez Perona Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Julian Andres Gonzalez natural y vecino de Villalon procesado en este Tribunal con Enrique Requejo su convecino por aprehension de tabaco y bacalao, para que dentro de treinta dias que por único término se le designan se presente en este Juzgado á ser notificado de la sentencia dictada en la causa que se ha seguido por dicha aprehension, pues si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Juzgado que le serán señalados por su contumacia, ausencia y rebeldia parándole perjuicio. Zamora Enero 31 de 1856.—Matias Gimenez Perona.—L. Angel Bustamante.

NUMERO 90.

D. Matias Gimenez Perona Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito llamo y emplazo á Santiago Gallego, Domingo Blanco, Domingo Carpintero, Antonio Perez Baladron (a) Cuerno, Antonio Escudero, Antonio de Vega, Antonio Santiago Romero, Antonio Roman Otero, Antonio Roman, Alonso Pelaez Romero (a) Agude, Alonso Nieto Rodriguez, Francisco Rodriguez Rodriguez Junquera, Francisco Baladron, Francisco Roman Gallego (a) el Naño, Felipe Santiago Romero, José Romero Pelaez (a) Pajarilla, José Lopez Casado, José de Vega Romero, José Casado, José Roman Otero, Juan Roman Otero, Manuel Fernandez y otro Manuel Fernandez, Manuel Roman Santiago (a) Malanda, Miguel Romero Pelaez, Pedro Rodriguez Santiago, Pedro Fernandez Roman (a) Cabrera, Pedro Santiago Romero, Vicente Santiago Romero, Antonio Rodriguez, Alonso Roman Santiago (a) el Estudiante y Basilio Escudero vecinos

ó residentes que parecen ser de Villardecierros, Mombuey, S. Vitero y la Torre de Aliste para que á termino de treinta dias que por único se les designa, comparezcan en la carcel de esta Ciudad; y si lo hicieren se les recibirá indagatoria y lo demas que proceda en la causa que en este Juzgado pende por paso de una recua de contrabando por la Sierra de la Culebra cuyos conductores dieron muerte en el sitio denominado Peña de los Casales, á dos Guardias Civiles; y de no comparecer seguirá la causa su curso entendiendose las diligencias con los estrados del Tribunal que les serán señalados y les parará perjuicio Zamora 5 de Febrero de 1856.—Matias Gimenez Perona.—L. Angel Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES.

Se halla vacante la plaza de cirujano de esta Villa dotada en 140 fanegas de trigo; dos cientos rs. en dinero, de los fondos municipales, casa libre de renta, quedando á su favor los partos y golpes de mano airada. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á el Ayuntamiento en término de un mes desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.—El Piñero 6 de Febrero de 1856.—El Presidente.—Juan Antonio Merchan.

Delegacion de la cria caballar de la Provincia de Zamora.

Aviso á los dueños de yeguas.

En el dia 12 de Marzo próximo dará principio la monta en este depósito de caballos padres del Estado y sus secciones de Zamora, Toro y Alcañices. Las yeguas que se presenten á la cubricion, han de estar sanas, libres de toda enfermedad contagiosa y defecto hereditario en sus remos, ser de buena casta, tener la alzada de siete cuartas cuando menos y cuatro años cumplidos de edad. El servicio será gratuito y conforme á las disposiciones del Reglamento para el régimen y buena policia de los depósitos de caballos padres del Estado y Real orden de trece de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve. Benavente Febrero 9 de 1856.—El Delegado.—Tomas Moran Gutierrez.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa cuya dotacion consiste en 1500 rs. anuales pagados de los fondos municipales por trimestres, siendo de cargo del agraciado formar las estadísticas, expedientes de quintas, toda clase de repartimientos y cuentas municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á esta municipalidad en término de un mes desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, =S. Miguel de la Rivera 1.º de Febrero de 1856.—El Presidente, Ramon Rodriguez